

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 4.078/2014

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha de 31 de marzo de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos número 185/2014, del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiado con cargo a remanente de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Gastos	Denominación	Importe
1	Gastos de personal		1.250.495,09 €
2	Bienes corrientes y servicios		996.886,87 €
3	Gastos financieros		251.848,47 €

4	Transferencias corrientes	282.339,92 €
6	Inversiones reales	345.942,36 €
7	Transferencias de capital	69.539,21 €
9	Pasivos financieros	292.043,07 €
TOTAL		3.489.094,99 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación	Denominación	Importe
87.000	Presupuestaria	
	Remanente de tesorería para gastos generales	3.489.094,95 €
TOTAL		3.489.094,99 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente Palmera, a 9 de junio de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.